



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA **2019**



PRESENTACIÓN

Estamos iniciando un nuevo año escolar y con ello una acción educativa de presentar algunas modificaciones al Reglamento de Convivencia del Colegio. Actualizar el Reglamento de Convivencia y Disciplina en nuestro Establecimiento es una labor importante, pues el objetivo es tomar en cuenta los aportes de cada Estamento, los que se han hecho en reuniones y largas conversaciones muy productivas en donde cada participante ha expresado en el presente documento, aquello que nos permite ser una muy buena Comunidad de personas que se educan y que educamos.

Durante el año escolar 2019, les motivo a seguir el trabajo de difusión y cumplimiento de los acuerdos que hemos construido juntos.

La Convivencia y la Disciplina, resultan ser un gran tema para desarrollar el proceso de Aprendizaje, tarea principal que nos une cada día en estas Aulas, especialmente, por estar compartiendo los espacios y proyectos junto a otras personas de distintas edades y familias.

El Departamento de Convivencia y Disciplina ha adquirido mucha importancia en el colegio y su labor está en la dirección de la formación personal y social de los estudiantes. Debo confirmar que el actual Encargado de Convivencia del Establecimiento es el Profesor Ciro Méndez Bello. Dicho Departamento cuenta con personal docente y asistente de la Educación para poner en práctica el espíritu del Reglamento, entonces, los inspectores y encargados del Comité de Buena Convivencia velarán por apoyar las buenas prácticas y usar todos los recursos para que exista cada día una Buena Convivencia y las situaciones que lo ameriten sean tratadas con todos los recursos humanos y materiales posibles para su correcta resolución.

Reiteramos a continuación elementos valiosos que definen el trabajo que desde este equipo se pretende instalar y desarrollar para el beneficio de todos y todas las personas del establecimiento.

Por convivencia vamos a entender toda acción que facilita la buena comunicación, el mutuo respeto y el trato formal y acorde a los roles y cargos de los diferentes actores de la comunidad escolar. Las exigencias del Colegio, que responden al solo hecho de tener una buena educación, deben ser aceptadas por los apoderados y ejercidas con claridad y respeto por parte de los encargados del colegio. La buena convivencia es el resultado del cumplimiento de los deberes como familias y como colegio, desde los elementos básicos como son el uniforme, los útiles escolares y el cumplimiento de los trabajos, tareas y estudio en general. Un aspecto principal es la asistencia a clases que es donde se juega realmente la buena educación. Otro elemento

importante de buena convivencia es la insistencia en escuchar al otro, tanto al personal del colegio, los docentes de aulas, como a las alumnas y alumnos, debemos insistir desde el hogar en esto, debemos inculcarlo diariamente, para su comprensión, aceptación y actuación acorde a los objetivos de una buena formación como personas.

Por Disciplina, entonces debemos entender todo aquello que permite hacer buenas clases, un comportamiento de respeto y aceptación de lo que se exige en ellas, el uso correcto del uniforme, uso de cotona en los niveles acordados y del buzo y uniforme de educación física, por todos conocido. Los detalles en disciplina hacen la diferencia y no podemos dejar de señalar que el Colegio se distingue por esto. Por ello solicito a nuestros apoderados cumplir con las normas del Reglamento que manifestaron aceptar momento de matricular a sus pupilos. Esto que es sencillo y pequeño es lo que hace grande la educación de sus hijos e hijas.

Es muy importante señalar que este año 2019, como comunidad escolar, nos hemos propuesto cinco objetivos y acciones para lograr en el siguiente orden:

- 1.- MEJORAR EL NIVEL DE LOGRO DE APRENDIZAJES EN TODOS LOS ESTUDIANTES.
- 2.- MANTENER UNA BUENA ASISTENCIA A CLASES DIARIAMENTE.
- 3.- POTENCIAR UN POSITIVO CLIMA DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA EN TODA LA COMUNIDAD.
- 4.- FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES EN TODOS LOS ESTUDIANTES.
- 5.- MOTIVAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA FAMILIA AL PROCESO ESCOLAR.

Finalmente, a todos y todas quienes formamos esta comunidad escolar, les pido aprovechar las instancias existentes en el colegio para conversar, y entender lo que se propuso, y así, conseguir con diálogo y entendimiento, una buena convivencia y disciplina. De esta manera, el reglamento que presentamos a continuación tendrá vida y no será letra muerta, cumpliremos la normativa vigente que nos revisa la Superintendencia de Educación y daremos señales de estar siempre actualizados.

Atentamente, Patricio Inostroza Henríquez,
Director

IMPORTANTE En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

TITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1° : El presente Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio “San Patricio” de la comuna de Chiguayante, Rol Base de Datos RBD 4667 - 1, contiene las normas básicas por las cuales todo estudiante del establecimiento debe regirse y tienen que ver con sus derechos y deberes, relacionados tanto con sus actitudes de persona, estudiante y a sus interrelaciones con los demás miembros de la comunidad escolar, todo esto en el marco de los principios cristianos que sustenta el Colegio, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y fundado en los cuerpos legales que indica y orienta el Ministerio de Educación de Chile. Ley General de Educación 20.370, Ley sobre Violencia escolar 20.536, Ley de inclusión 20.845, Ley de la no discriminación 20.609 y Ley de responsabilidad Penal 20.084. Se tendrá una consideración especial en la aplicación de este reglamento, sin perder su sentido formativo, en los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes, dependiendo del diagnóstico y tratamiento entregado por prescripción médica, para ello el profesional del colegio que le atiende, decidirá la adecuación a las normas del reglamento, junto al inspector de piso y profesor jefe.

Art.2°: Partiendo de la premisa que el proceso educativo del Colegio San Patricio y Parvulario Patito Janito se orientan al desarrollo armónico e integral de los estudiantes, el establecimiento velará, en todo momento, por el cultivo y acrecentamiento de valores cristianos y universales, actitudes de respeto mutuo, responsabilidad, dignidad, compromiso escolar, puntualidad, solidaridad, honestidad y autodisciplina, el amor a la vida, el cuidado y amor por el medio ambiente en que vive, la democracia, serán fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

Art.3°: Las sanciones contempladas aquí tienen un carácter esencialmente educativo y formativo; por ello, todos los profesionales y asistentes de la educación que presten su servicio en este colegio, se obligan a aplicar este enfoque, desarrollando competencias que permitan prevenir y anticiparse a situaciones que amenacen o alteran el aprendizaje de la convivencia, en razón de las responsabilidades que le compete a cada cual, frente a los estudiantes y frente a los padres y apoderados y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 4°: Todo miembro de la Comunidad Educativa puede y debe exigir el cumplimiento del presente Reglamento.

TITULO II DEFINICIONES

Art. 5°: Comunidad Escolar: Se entiende por Comunidad Escolar a todo el personal, estudiantes, padres y apoderados, quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución.

Art. 6°: Convivencia Escolar: De acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), la Convivencia Escolar “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”. Agrega que “la convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados y comité de buena convivencia”.

Art. 7°: Sana convivencia escolar: Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, sana convivencia escolar es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”.

Según la Ley 20.536, la buena convivencia escolar se entiende como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Art. 8°: De acuerdo a lo expuesto en el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y que deben distinguirse entre ellas. A saber:

Agresividad: “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona

que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”.

Conflicto: “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.

Violencia: “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

Bullying: “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet”.

Amonestación Verbal: Podrá realizar todo agente educativo de la comunidad cuando lo estime conveniente, con el fin de hacer entender al alumno de sus deficiencias y que la reincidencia en las mismas puede significarle serios perjuicios académicos y de formación personal. (Por ejemplo: impuntualidad, irresponsabilidad, incumplimiento de fecha de entrega de trabajos, juegos bruscos, groserías y agresiones, etc.)

Amonestación escrita: Podrá realizar esta acción sólo el Departamento de Convivencia y Disciplina cuando lo estime conveniente, con el fin de hacer entender al alumno de sus deficiencias y que la reincidencia en las mismas puede significarle serios perjuicios académicos y de formación personal. (Por ejemplo: impuntualidad, irresponsabilidad, incumplimiento de fecha de entrega de trabajos, juegos bruscos, groserías y agresiones, etc.)

Anotación en el Libro de Clases u Hoja de Vida: Si las conductas del o la estudiante, son interpretadas como faltas por parte del profesor, inspector u asistente de la educación, este debe registrarlas en el Libro de Clases, en la sección de Observaciones Personales.

Citación de Apoderados: El apoderado podrá ser citado al Colegio por el Profesor de Asignatura, por el Profesor Jefe, el Departamento de Convivencia Escolar o Unidad Técnico Pedagógica y/o en caso extraordinario por el Director. El apoderado citado por aspectos del desempeño del alumno en el Colegio, como reincidente en mal comportamiento al interior o fuera de la sala de clases; desmotivación frente a los deberes escolares; acumulación de anotaciones no deseables, etc.,

deberá asumir, junto con el alumno, las estrategias que se determinen para superar los aspectos no deseables detectados.

La asistencia del apoderado a la citación, el motivo, la estrategia y el compromiso de superación, quedarán consignados, junto a la firma del apoderado, en el libro de clases del alumno o registro de entrevista.

En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará una citación escrita por el departamento de Convivencia y Disciplina. Si aún con esta citación no se presenta, se le enviará una nueva carta enviada por departamento de Coordinación Académica en conjunto con departamento de Convivencia y Disciplina. Si nuevamente no asiste a entrevista, el Director del establecimiento, le hará llegar una citación. Sin perjuicio de lo anterior se informará por los medios establecidos y conductos regulares a la Superintendencia de Educación.

Medidas Remediales: Es un sistema Preventivo y Remedial que establece una relación de ayuda para modificar conductas no deseables en los estudiantes.

A objeto de orientar el proceso formativo del alumno y visualizar los problemas disciplinarios o de rendimiento, dentro de las etapas del desarrollo normal que experimenta un estudiante en el camino de su madurez personal, se enfatizará el rol de los apoderados en la adquisición de comportamiento personal del educando. Esto se realizará a contar desde la primera suspensión. Ante esto se realizará un apoyo conductual con el escolar.

Su procedimiento consta de tres etapas:

Para la acción de apoyo conductual de los alumnos con problemas de indisciplina o de rendimiento será necesario que el Establecimiento recurra a los siguientes documentos:

a) Recolección Antecedentes

Informes de Desarrollo social e informe de notas parciales del Alumno (Profesor Jefe).

Registro de Observaciones del Libro de Clases

Registro de Observaciones del Departamento de Convivencia Escolar.

Acta reunión de departamento de convivencia escolar y disciplina.

Informe de Comité de Buena Convivencia.

Antecedentes de Salud (Certificado Médico con el diagnóstico de la problemática, según el caso).

Registro de Entrevistas del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia y Disciplina, Psicóloga, con el alumno y sus

padres.

La documentación que lleve el Establecimiento para el acompañamiento del caso de un alumno con problemas disciplinarios, debe permitir en cualquier momento:

Conocer la problemática del estudiante, esto es, su historicidad.

Constatar la variación deseable o no deseable de la conducta observada durante y al término de la acción orientadora.

La acción a que dé lugar, una vez concluida la acción orientadora.

b) Acción educativa del establecimiento en relación a la problemática.

Identificación de la conducta desadaptativa (agresividad, irresponsabilidad, desorden, falta de honradez, groserías e impulsividad, etc.).

Acuerdos y objetivos fijados con el alumno en coordinación con los Padres y Profesor Jefe.

Tiempo asignado para mejorar el comportamiento y superar la conducta desadaptativa, período establecido por el Colegio.

Evaluación y conclusión orientadora realizada (Alumnos, Padres, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y Directivo).

c) Resolución Final.

La resolución a que llegue el Colegio con el alumno atendido por problemas conductuales debe concluir con una de las siguientes situaciones según corresponda:

Determinar la pertinencia de atención de especialista (Psicólogo, Médico, Neurólogo, Psiquiatra, Psicopedagoga, Fonoaudiólogo, u otra), informando permanentemente al Colegio del tratamiento.

Dar por superada la conducta desadaptativa.

Aplicar medidas disciplinarias, según corresponda.

Art. 9°: DEL ÁREA FORMACIÓN PERSONAL.

Para la formación personal de nuestros estudiantes, tenemos como ejes centrales la Visión y Misión, declarada en nuestro Proyecto educativo institucional. De ambos elementos que nos orientan en la labor educativa, desprendemos los principios formativos que nos orientan hacia un perfil del estudiante basado en la autonomía, en la participación, en la responsabilidad, en el compromiso con la tarea educativa, desarrollando un pensamiento crítico, en el respeto con el entorno y con compromiso cristiano respaldado por una metodología de enseñanza guiada,

constructivista e inclusiva.

Art. 10°: DEL ÁREA DE DISCIPLINA.

Esta área tiene que ver con el respeto por el cumplimiento de las normas de comportamiento dentro y fuera de la sala de clases y del colegio, las correctas formas de comportamiento en los recreos y evitar la agresividad en sus juegos y toda actividad que se realice tanto dentro del establecimiento como en actividades que lo representen fuera de él.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Crear instancias y entregar herramientas de mediación a los profesores con el fin de canalizar las soluciones de problemas de indisciplina menores dentro de la sala de clases y en los recreos. Dos veces a lo menos durante cada semestre.
2. Disminuir los accidentes escolares provocados por juegos bruscos y/o agresivos.
3. Crear lugares de entretenimiento, identidad y generar mejores condiciones para que los niños y niñas se desenvuelvan en el horario de recreos (Biblioteca, Laboratorio Computación, Juegos recreativos, Música, Televisión.)
4. Reconocer a estudiantes que generan ambientes de sana convivencia en el colegio y realizan acciones positivas, a través de saludo, registro en libro de clases y diplomas.
5. Mantener un comportamiento de respeto dentro del Casino del Establecimiento protegiendo las condiciones correspondientes con el fin de crear un ambiente apto para su uso y respetando los espacios utilizados por el personal.
6. Disminuir las inasistencias y atrasos injustificados de los alumnos

Art. 11°: DEL ÁREA DE CONVIVENCIA.

Encargada de asegurar una buena convivencia escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal, social y espiritual de los alumnos y alumnas, como de todos los miembros de la comunidad escolar.

El PEI propone que los alumnos demuestren actitudes de respeto que se expresan en un trato digno y cortés con las personas que intervienen en su proceso educativo. Las relaciones de los alumnos entre sí deben caracterizarse por la cordialidad y el respeto mutuo usando un lenguaje adecuado y la capacidad de resolver conflictos sin recurrir a la agresión física o verbal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Crear conciencia ante la diversidad entre los alumnos incentivando un trato digno hacia sus pares y superiores.
2. Mejorar el trato entre los alumnos con el fin de evitar situaciones de agresividad ante el manejo de situaciones cotidianas.
3. Incentivar un lenguaje apropiado durante la permanencia de los alumnos en el establecimiento que permita vivirlos fuera de él.
4. Mejorar los canales de comunicación entre el establecimiento y las familias con el fin de mejorar la asistencia a citaciones específicas y a reuniones de apoderados.
5. Establecer protocolos de actuación para los casos de acoso escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

TITULO III

DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.12°: DE SU DEFINICION.

El Comité de buena Convivencia Escolar, es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad Colegio San Patricio, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento.

Art.13°: DE SUS INTEGRANTES.

El Comité de Convivencia Escolar, estará integrado por:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio
- b) Psicóloga.
- c) Coordinadora de los Niveles Parvulario y Básico.
- d) Coordinador del Nivel de Enseñanza Media.
- e) Orientador(a) del establecimiento.

Art.14°: DE SUS OBJETIVOS.

Promover y mantener un buen clima escolar de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa del colegio San Patricio.

Objetivos específicos:

1. Promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
2. Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento, en los casos fundamentados y pertinentes. Dar respuesta a apelaciones de apoderados en los casos

que así lo ameriten.

3. Monitorear el cumplimiento de las acciones de los planes de formación ciudadana, Sexualidad afectividad y género, Apoyo a la inclusión y a diversidad y el plan de gestión de la convivencia
4. Establecer nexos con centro de estudiantes y centro de padres con el objeto de informar y solicitar acciones en conjunto en pos de mantener un buen clima de convivencia escolar.
5. El encargado de convivencia mantendrá informado permanentemente a la Dirección y Equipo Técnico Pedagógico sobre el diseño y ejecución y monitoreo de planes de Convivencia Escolar.

Art.15°: DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA.

El Comité de buena Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar y tiene un(a) Secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.

Sesionará cada 15 días en forma ordinaria, y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.

Anualmente informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para la convivencia escolar.

En consejo de profesores, el Encargado del Comité informará a los profesores jefes, de asignaturas y apoderados sobre los estudiantes que están siendo acompañados y cuáles son las acciones que se les está aplicando.

El Encargado del Comité, debe sesionar en conjunto con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

El Encargado del Comité, podrá reunirse con el Presidente del Centro de Alumnos y/o el Presidente del Centro General de Padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial, relacionada con ésta, lo amerite.

TITULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 16° DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- 1.- A recibir una educación de calidad según los planes y programas propios o los aprobados por el ministerio de educación, con personal idóneo que el colegio designe.
- 2.- A conocer el proyecto educativo institucional y el reglamento de convivencia escolar del colegio

- 3.- A recibir información oportuna por motivos pedagógicos y de Convivencia escolar.
- 4.- A recibir orientación personal y profesional para conseguir el máximo desarrollo en su formación integral, según sus capacidades.
- 5.- A canalizar sus inquietudes a través del conducto regular de acuerdo a la naturaleza de su dificultad o intereses. (Profesor de asignatura, profesor jefe, inspector, coordinador académico, Encargado de convivencia, Orientadora, jefe de UTP. Director)
- 6.- A recibir el resultado de sus calificaciones en un período no mayor a dos semanas.
- 7.- A recibir educación diferenciada por NEE, derivada de acuerdo al diagnóstico realizado por: neurólogo, psiquiatra psicólogo, educador diferencial, otorrinolaringólogo, entre otros profesionales competentes y atinente a la labor pedagógica presentando documentos en el periodo correspondiente, dispuesto por el equipo PIE.
- 8.- A elegir su plan electivo de acuerdo a la carga académica diseñada por el establecimiento para los cursos de tercero y cuarto año de enseñanza media.
- 9.- A participar en todas las instancias de organización interna de estudiantes, directiva de curso y centro de estudiantes de acuerdo al reglamento del colegio.
- 10.- A participar de las actividades extraescolares según sus intereses independientes de sus capacidades y habilidades.
- 11.- A ser respetado y escuchado por todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando sus diferencias individuales.
- 12.- A ser reconocido públicamente o en forma escrita por sus habilidades más destacadas cuando corresponda y cuando el estudiante ha modificado positivamente su conducta.
- 13.- A disponer de un ambiente limpio y acogedor que favorezca el desarrollo de sus aprendizajes y actividades diversas encaminadas a la formación integral.
- 14.- A conocer en el momento oportuno los aprendizajes esperados de cada asignatura junto a la forma de evaluación de esos aprendizajes.
- 15.- A recibir atención primaria y la correspondiente comunicación al apoderado y seguro escolar en caso de accidente en el interior o de trayecto desde y hacia el establecimiento.
- 16.- La estudiante embarazada tendrá derecho a recibir sus aprendizajes con las facilidades que requiera según su estado y prescripción médica.

Art. 17° DEBERES DEL ESTUDIANTE

- 1.- Leer y acatar las disposiciones del presente reglamento de convivencia escolar, además de firmar la toma de conocimiento de este a comienzo de año.
- 2.- Respetar a todo miembro de la comunidad cuidando su lenguaje oral, escrito y gestual solucionando sus conflictos mediante el dialogo evitando las discriminaciones y agresiones físicas o psicológicas.
- 3.- Velar por su integridad física y la de los miembros de la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo (no correr por el pasillo u otra dependencia del colegio, no jugar en escaleras, no subir a las ventanas, lanzar objetos de cualquier material).
- 4.- Asistir a clases y cumplir con los horarios establecidos, presentándose con su uniforme correctamente limpio y ordenado.
- 5.- Ser responsable de cumplir con los talleres extraescolares
- 6.- Aprovechar al máximo el tiempo de clases adoptado una actitud de respeto y compromiso de cada asignatura, no importunando el trabajo de sus pares, ni el de los docentes.
- 7.- Comportarse con respeto en la vía pública, medios de transportes o cualquier sitio cuando expresamente este representando al colegio o vista su uniforme escolar.
- 8.- Ser responsable del mobiliario del colegio y mantener los espacios de trabajo limpios (sala de clases, patio techado, laboratorios, u otras dependencias).
- 9.- Evitar muestras excesivas de afecto entre pares, tales como besos, abrazos y caricias dentro del colegio.
- 10.- Abstenerse de traer al colegio joyas, grandes cantidades de dinero, celulares, juguetes, equipos electrónicos u otros objetos de valor, distinto de los útiles escolares (el colegio no se hará responsable por pérdida o daños de los elementos señalados).
- 11.- Respetar los símbolos patrios, del colegio y religiosos, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones y etnias.
- 12.- Asistir y responder con responsabilidad a las clases presentándose todos los días con sus útiles y uniforme debidamente marcados, para el correcto desempeño de sus actividades y las actividades del colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.

TITULO V DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

Art. 18° Los apoderados son colaboradores directos de la acción educativa del Colegio y, como tales, deberán asegurarse que sus pupilos cumplan con las obligaciones que les competen como estudiantes. Al firmar los documentos referidos a la matrícula, el apoderado se hace responsable solidario de los daños materiales ocasionados por el estudiante, en situaciones debidamente calificadas por el departamento de Convivencia y Disciplina del Colegio. Los padres, apoderados y representantes legales de los estudiantes serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario la Corporación Educacional San Patricio, se reservará el derecho de realizar una demanda civil a los padres y/o apoderados del (la) alumno(a) o a su representante legal, en caso de incurrir en una falta grave.

Art. 19° DERECHOS DE LOS APODERADOS.

1. Conocer oportunamente las modificaciones realizadas al PEI y otros instrumentos institucionales como el Manual de Convivencia, Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
2. Participar en proyectos, programas y acciones en que el Colegio los invite.
3. Ser informado permanentemente del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo(a).
4. Ser escuchado y respetado en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria en el establecimiento educacional.
5. Ser informado en orientaciones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de atención con los Profesores Jefes, docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda.
6. Reunirse en dependencias del Colegio cuando dicha reunión tenga por objeto poder desarrollar Proyecto de estudiantes y/o apoderados, previamente aprobados por el Equipo de Convivencia Escolar o equipo Directivo.

Art. 20° DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Asistir a las reuniones a las que es citado. De no hacerlo, deberá justificar su ausencia y acordar una nueva fecha de entrevista dentro

de la semana siguiente, a la que se compromete a asistir. En caso de no cumplimiento de esta disposición, el colegio está facultado para solicitar el cambio de apoderado.

2. Verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su pupilo(a), canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.
3. Cuidar que sus pupilos(as) cumplan con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados.
4. Cuidar que sus pupilos den un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos del Colegio.
5. Recoger a sus pupilos a más tardar, dentro de los 30 minutos, inmediatamente siguiente al término de la Jornada Escolar.
6. Comprometerse con el proceso de aprendizaje de su hijo(a), apoyándolo y brindándole las Condiciones adecuadas para su desarrollo, brindando su colaboración a los profesores y directivos.
7. Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, de lo contrario podrán perder su vacante.
8. Informar al Profesor jefe del curso o inspector respectivo en caso de que el (la) alumno(a) padezca alguna enfermedad contagiosa, y asegurarse que no asista a clases como medida de auto cuidado, hasta que cuente con el alta médica respectiva.
9. Retirar a sus pupilos(as) cuando éstos se encuentren enfermos(as), a solicitud del personal del establecimiento.
10. Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla a la secretaria del Colegio o profesor jefe.

TITULO VI:

DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 21°: Cada estudiante, debe velar por el cumplimiento del uso limpio y ordenado de su uniforme, así como del aseo personal y cuidado de sus materiales, útiles y dependencias del colegio.

UNIFORME DIARIO:

Varones:

Pantalón gris de corte recto, Camisa Blanca, Polera del Colegio, Sweater gris, Blazer Azul Marino con Insignia, Zapatos Negros estilo colegial y Corbata del Colegio. De 1° a 6° básico, cotona café abotonada, con

nombre y curso bordado en bolsillo superior. De 7° a 4° medio, delantal blanco, uso obligatorio en asignaturas de Arte, Tecnología y Ciencias (laboratorio). Polar azul marino con insignia del colegio, para días de invierno.

Damas:

Falda escocés del colegio con un largo adecuado (tres dedos sobre la rodilla), Blusa Blanca, Polera del Colegio, Chaleco Gris, Blazer Azul Marino con Insignia, Zapatos Negro (sin plataforma), corbata del colegio, calcetas o bucaneras de color gris), colets, cintillos de color gris o azul marino. De 1° a 6° básico, delantal cuadrille amarillo oro cuadro chico, con nombre bordado en bolsillo superior. De 7° a 4° medio, delantal blanco, uso obligatorio en asignaturas de Arte, Tecnología y Ciencias (laboratorio). Polar azul marino con insignia del colegio, para días de invierno. Pantalones color azul marino de tela, corte recto, puede ser usado desde el 1° de Mayo al 30 de septiembre de cada año.

Importante:

El uniforme, se usará todos los días de clases y presentaciones o desfiles. En tiempos de baja temperatura, se autoriza el uso de parcas de color azul y/o Polar azul marino con insignia del colegio.

a) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Damas y Varones:

Buzo Colegio "San Patricio", short azul, calcetas blancas, zapatillas deportivas y polera blanca con logo del colegio. Bolso con útiles de aseo personal.

Este uniforme debe ser usado en las clases de Educación Física, actividades extra programáticas o académicas que lo requieran y que estén en conocimiento y debidamente autorizadas por el colegio.

En caso de situaciones imprevistas o de fuerza mayor debidamente justificadas por el apoderado se usará el uniforme de educación física en reemplazo del uniforme diario, por el tiempo solicitado.

No se podrá usar el buzo del Colegio para asistir regularmente a clases ni en representación de instituciones ajenas del Colegio.

Todas las vestimentas de los alumnos deberán estar marcadas con su nombre y curso. Los profesores, asistentes, inspectores u otros funcionarios que tengan bajo su responsabilidad las diferentes actividades deberán supervisar el uso completo y adecuado del uniforme diario, delantal y uniforme de educación física.

OBSERVACIÓN:

El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos u otros elementos de valor que porten o traigan los estudiantes.

b) DE LA PRESENTACION PERSONAL:

Se exigirá corrección en los hábitos de aseo y presentación, considerando que si se cumplen en forma constante, contribuirán a la disciplina personal del alumno.

Se exige, limpieza y sobriedad en la apariencia personal, así como el uso completo, limpio del uniforme del Colegio, según el perfil del alumno del Colegio San Patricio. El no cumplimiento será considerado como una falta leve y quedará registrado en el libro de clases, así como en el informe de comportamiento y desarrollo personal con un concepto "deficiente"

Alumnas: No está permitido el uso de joyas (collares, pulseras y / o accesorios llamativos), piercing visible, pelo desordenado, teñido o que cubra el rostro, uñas pintadas y maquillaje en general, pinches de colores. (Solo gris o azul marino).

Alumnos: Corte de pelo escolar tradicional, largo de cabello dos a tres centímetros en todo el contorno de la cabeza dejando las orejas descubiertas limpio y con volumen apropiado de largo al cuello de la camisa, completamente afeitados según sea el caso, uñas limpias y cortas; no piercing visible. El pantalón del uniforme debe tener un ancho y largo adecuado a un escolar. No se aceptarán pantalones a la cadera.

NOTA: las prendas de vestir que no correspondan al uniforme especificado serán retiradas y entregadas al apoderado.

TITULO VII

DE LOS ÚTILES ESCOLARES Y DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Cada alumno debe cumplir con los materiales que se le soliciten en las diferentes asignaturas, estos deben estar correctamente marcados.

Cada alumno tiene la obligación de cuidar textos, el material didáctico o de apoyo, así como los implementos deportivos facilitados por el colegio.

Cualquier destrozo, será causal de su reposición o de su devolución en el valor actualizado.

Art. 22°: DEL USO DEL CASINO DE ESTUDIANTES.

El horario de almuerzo para alumnos de 1° a 6° año básico es de 13:05 a 13:30 horas, y alumnos de 7° básico a 4° medio es de 13:30 a 13:55 horas.

En ambos horarios, habrá al menos, dos funcionarios de turno responsable de mantener la disciplina dentro de este permitiendo así la correcta y digna ingesta alimenticia. Además velará por mantener el respeto de los alumnos hacia los profesores y personal, evitando que los alumnos interrumpen la ingesta de los docentes.

Además, habrá una persona encargada de la manipulación de los microondas en que se calientan los almuerzos que se traen de los hogares.

TITULO VIII

DE LAS INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIRO DE JORNADA

Art. 23°: Cada apoderado debe velar por el cumplimiento de la asistencia puntual a clases de su pupilo. En caso de inasistencias, atrasos y retiros de la jornada de clases, se estipulan los siguientes procedimientos:

a) Inasistencias:

Cualquier inasistencia deberá ser debidamente justificada por su apoderado titular o suplente, personalmente, antes que el alumno se reintegre. El hecho de tener autorizada una inasistencia no justifica de manera alguna que dicha falta no se le registre en el informe de calificaciones.

Las actividades extra programáticas se realizarán según horario establecido previamente por el profesor a cargo comunicando oportunamente por escrito al apoderado.

El apoderado debe justificar la inasistencia directamente con el profesor.

En el caso de que un estudiante no asista dos días a clases, el inspector deberá contactarse con el apoderado(a), usando los medios disponibles para ello, como: llamado telefónico, correo electrónico.

Al tercer día de inasistencia del estudiante, el inspector, enviará carta al hogar solicitando al apoderado asistir al establecimiento a justificar, y comunicará el hecho a coordinadores académicos. Al cuarto día de inasistencia, se enviará a asistente social al hogar. Al quinto día se procederá a hacer la denuncia por posible vulneración de derechos, al organismo correspondiente, tribunales de familia u oficina de protección de derechos (OPD) de la comuna.

b) Atrasos.

Todos los alumnos deberán estar en el colegio 5 minutos antes del saludo inicial

No sólo se considerará atraso en la hora de ingreso al establecimiento,

sino también a las horas de clases, actos cívicos, o a cualquier actividad programada por el colegio.

Los alumnos de 1º básico a 4º medio, que se presenten a clases con posterioridad al toque de timbre, serán admitidos en clases como alumnos atrasados, durante la primera hora, previa autorización del Departamento de Convivencia Escolar, quedando registrado el atraso en el cuaderno de Comunicaciones del alumno.

Los atrasos se incluirán en el informe de desarrollo personal y social.

El atraso a clases en hora intermedia, reiterado en dos oportunidades, deberá ser justificado por el apoderado, personalmente al día siguiente en portería. Inspector(a) llamará a los apoderados que no vengan a justificar, en un plazo máximo de 48 horas, de no justificar, se le hará llegar una amonestación, por escrito.

Medidas formativas ante atrasos reiterados:

Al quinto atraso se comunicará al apoderado la situación mediante, comunicación escrita, entrevista o llamado telefónico.

Al sexto atraso, el estudiante escribirá una reflexión sobre su falta reiterada, escribiendo además un compromiso personal.

Al séptimo atraso, el estudiante escribirá una reflexión sobre, responsabilidad, autonomía, iniciativa personal, compromiso, u otro tema atingente a su falta, que expondrá en un curso.

Al noveno atraso, el estudiante expondrá su reflexión anterior en el saludo matinal.

Al décimo atraso, inspector citará apoderado quien firmará condicionalidad de matrícula.

Desde el décimo primero, el estudiante disertará sobre, la responsabilidad, puntualidad, compromiso escolar u otro tema atingente en los cursos de primer ciclo básico y posteriormente en los restantes niveles.

Si el estudiante no cumple con estas medidas formativas se considerará falta grave y se aplicará dichas sanciones.

Si persiste con los atrasos, decimo segundo, se deberá quedar en el establecimiento, realizando actividades, académicas formativas o de trabajo comunitario, previa comunicación a apoderados.

c) Retiro de alumnos:

Para el retiro de los estudiantes del colegio, dentro del horario de clases, se autorizará siempre que venga su apoderado personalmente a retirarlo, o en su representación, el apoderado suplente debidamente registrado.

En todo caso, el colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del alumno.

El estudiante será retirado de la sala de clases por un inspector de departamento de Convivencia y Disciplina. Esta condición es válida para actividades internas del colegio. Los profesores velarán por el cumplimiento de esta norma. El retiro de alumnos, deberá quedar registrada en el libro de salida.

Terminada la jornada de clases, se considerará como tiempo prudencial para que sean recogidos todos nuestros alumnos, máximo 30 minutos después del horario oficial de salida.

TITULO IX DEL COMPORTAMIENTO, LAS FALTAS, SANCIONES Y APELACIONES

Art. 24°: CONDUCTAS CONSIDERADAS ENTORPECEDORAS DE LA LABOR EDUCATIVA Y QUE GENERAN FALTAS AL REGLAMENTO.

DE LAS FALTAS MENORES O LEVES: Son las acciones de los alumnos que interfieren y/o alteran el normal desenvolvimiento del proceso enseñanza-aprendizaje de un alumno o varios de ellos, que no significan agravio o riesgo a la integridad de las personas y/o del establecimiento. Son faltas leves:

1. Rayar su delantal o permitirlo, y/o rayar el de sus compañeros.
2. Realizar ventas no autorizadas de dulces, comestibles, artículos de vestuario, electrónico, u otros, en cualquier dependencia del colegio.
3. Presentarse sin equipo de educación física o algún elemento que no corresponda a él.
4. Venir a clases, sin su uniforme completo.
5. Comer o ingerir líquidos durante el desarrollo de la clase.
6. Presentarse con equipo de educación física cuando no corresponda.
7. Incumplimiento de tareas, trabajos, disertaciones o investigaciones en la fecha fijada o convenida.
8. Llegar atrasado a las actividades lectivas y extra programáticas o eventos especiales en horas intermedias, avisados con anticipación.
9. Cambiarse de puesto que ha sido designado por profesor jefe o de asignatura.
10. Permanecer dentro de la sala en horas de recreo.
11. Usar gorro, capucha o escuchar música con dispositivos electrónicos

dentro de la sala y en la formación del saludo diario o actos cívicos.

12. Presentarse con indumentaria que no corresponde al uniforme del colegio (polerones, gorros de color, bufandas, pulseras, etc.)
13. Presentarse a las actividades del colegio con las uñas pintadas de color.
14. Presentarse a las actividades del colegio con el cabello tinturado.
15. Presentarse a las actividades del colegio con maquillaje.
16. Presentarse a las actividades del colegio con pantalones de uniforme diario o de educación física apitillados.
17. Presentarse a las actividades del colegio con un corte de cabello no especificado en este reglamento.
18. Presentarse a las actividades del colegio sin afeitarse, en el caso de los varones.

Art. 25° SANCIONES Y MEDIDAS A LAS FALTAS MENORES O LEVES

- a) Registro de la falta, en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases por parte del docente o inspector.
- b) Llamado de atención escrito por el inspector de piso, profesor jefe y/o profesor de asignatura involucrado.
- c) Citación al apoderado y estudiante por tres faltas leves registradas en la hoja de vida, por el profesor jefe y/o asignatura según corresponda, para informar los hechos y solicitar que corrija sus faltas.
- d) El Departamento de Convivencia tomará medidas de continuar el estudiante registrando más faltas leves; esto implicará crear una carpeta personal, citación al apoderado y estudiante para firmar compromiso de mejoramiento.
- e) El departamento de convivencia y disciplina, podrá asignar trabajos comunitarios, dentro del establecimiento y en el horario que se determine, previo aviso al apoderado.
- f) Se derivará al estudiante con el equipo psicosocial.
- g) Si el estudiante reincide, incumpliendo en más de 5 veces, con faltas leves, se considerará esta situación como falta grave, aplicando sanciones correspondientes a dichas faltas.

Art. 26° DE LAS FALTAS GRAVES: Son las acciones de los alumnos que interfieren y/o alteran el normal desenvolvimiento del proceso enseñanza-aprendizaje de un alumno o varios de ellos.

1. Incumplimiento reiterado de tareas y trabajos, en más de 5

- oportunidades.
2. Ser derivado a la sala de convivencia por el profesor o encargado de curso, por cualquier situación que no corresponda a la actividad de la clase, o que no corresponda al actuar de un estudiante, según el perfil del estudiante San Patricio.
 3. Proferir groserías en clases o en cualquier evento del colegio.
 4. Escribir groserías en baños, paredes, mesas, cuadernos, mobiliarios, u otros.
 5. Ingresar fotos, revistas, pendrive, CDs, teléfono celular o en otro dispositivo tecnológico, que contengan material pornográfico.
 6. La manifestación de actitudes de orden sexual y demostraciones amorosas que falten el respeto a sus pares y adultos que le rodean. Por ejemplo, besos en la boca, abrazos apasionados, u otros.
 7. Ensuciar intencionadamente, o no mantener el aseo en dependencias del colegio, salas, pasillos, patios, u otros.
 8. Presentarse sin uniforme completo sin justificación tres veces o más.
 9. Usar o encender sin autorización expresa del profesor encargado del curso, artículos electrónicos que interfieran el desarrollo de la clase y de su aprendizaje. (celulares, juegos electrónicos, mp3, mp4, u otros.)
 10. No hacer entrega de libros o materiales en biblioteca en el plazo convenido.
 11. Perjudicar a un compañero al no devolver libros, cuadernos u otro material.
 12. Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica de cualquier persona dentro y fuera del establecimiento.
 13. No cumplir con las medidas formativas aplicadas por atrasos reiterados.
 14. No portar el cuaderno de comunicaciones o mantenerlo en mal estado, porque es el único medio oficial entre el colegio y el hogar.
 15. Atacar, ofender o agravar los símbolos patrios o institucionales.
 16. Mofarse o remedar al profesor o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 17. Desechar el alimento entregado por el colegio, por concepto de colaciones y similares, o no asistir diariamente a recibir su beneficio.
 18. No reponer materiales, elementos deportivos o infraestructura rota por acción impropia o accidental.
 19. Responder llamadas telefónicas, mensajes de texto o WhatsApp en horas de clases.

20. Faltar a la verdad tomando el nombre de uno o más compañeros, para beneficio propio o como justificación de una transgresión al presente reglamento.
21. No ingresar a clases a solicitud de inspector o profesor o negarse a ir a inspectoría a solicitud de inspector o profesor.
22. No entregar una prueba, o no entregarla a tiempo.
23. Registrar en la Bitácora de pasillo o en hoja de vida personal, tres o más observaciones por ser retirado de sala.
24. Sacar hojas al cuaderno de comunicaciones que contenga información o comunicación a los apoderados, o comunicaciones del apoderado hacia profesores o inspectores.
25. Enviar fotografías, whatsapps o mensajes de texto de evaluaciones, cualquiera que sea, vía teléfono celular.
26. Modificar calificaciones u observaciones escritas en el libro de clases u otro documento oficial del colegio, como: bitácora de pasillo, registro de atrasos y de uniforme.

Art. 27° SANCIONES Y MEDIDAS A LAS FALTAS GRAVES

- a) Constancia escrita en la hoja individual del estudiante por el profesor o inspector.
- b) Citación del Apoderado a entrevista con inspector(a), o Departamento Convivencia Escolar.
- c) Llamado de atención oral o escrito al estudiante, por el inspector de piso, profesor jefe y profesor de asignatura involucrado en caso de no haber sido nunca amonestado por faltas graves, quien redactará un compromiso personal.
- d) Citación a realizar trabajos comunitarios y o formativos en actos cívicos, en su curso u otro nivel designado. En los casos de cometer las faltas descritas en el número 7, 18 se aplicará trabajo comunitario. En caso de no asistir o no realizar los trabajos designados, se aplicará el punto, e).
- e) Suspensión de sus clases regulares por 1 día, en caso de ser la primera vez o incumplimiento de acción formativa o trabajo comunitario. Dos días de suspensión, en caso de volver a cometer otra falta grave y apoderado(a) deberá firmar condicionalidad. Tres días en caso de falta grave que denigre a algún miembro de la comunidad. Al mismo tiempo, se derivará al equipo psicosocial, si es que no ha sido ya derivado.

- f) De persistir en una cuarta falta grave, se suspenderá por tres días, a su regreso, el estudiante deberá asistir a plan remedial en jornada diferenciada (alterna, reducida) por 5 días, articulada con el departamento de coordinación académica.
- g) De persistir en realizar cualquier falta a este reglamento y teniendo la condición del punto e), de condicionalidad, se procederá a firmar un compromiso de cancelación de matrícula, hasta el término del año escolar al estudiante y apoderado.
- h) La situación particular del estudiante se llevará al consejo de profesores del ciclo que corresponda, de no demostrar un cambio de actitud significativo en su conducta y se procederá a solicitar la no renovación de matrícula para el año siguiente.

Art. 28° DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS: Son las acciones de los alumnos que interfieren y/o alteran el normal desenvolvimiento del proceso enseñanza-aprendizaje de un alumno o varios de ellos, que significan agravio o riesgo a la integridad de las personas y/o del establecimiento.

- 1. Amenazar de palabra o por cualquier otro medio a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 2. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar, por situaciones de carácter económico, físico, étnico o social.
- 3. Agredir de forma física, psicológica o moral a un compañero y/o personal del colegio.
- 4. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor, directivo, docente, inspector, personal administrativo o auxiliar, para beneficio propio o como justificación de una transgresión al presente reglamento.
- 5. Falsificar la firma del apoderado o de algún funcionario del colegio en el cuaderno de comunicaciones, cuaderno u otros documentos oficiales.
- 6. Navegar en el aula digital en páginas web con carácter pornográfico.
- 7. Ingresar y/o ingerir algún tipo de licor o líquido con grado alcohólico, dentro del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste.
- 8. Incitar y/o fomentar a consumir algún tipo de licor o líquido con grado alcohólico, dentro del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste.
- 9. Fumar cigarros o marihuana, u otra droga, en el interior del

establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste.

- 10. Ingresar cualquier tipo de sustancia que tenga efecto de droga al establecimiento.
- 11. Realizar acciones de violencia escolar, que incluso llegue a ser considerado bullying. (activar protocolo)
- 12. Subir a redes sociales o páginas web fotografías o videos de compañeros, profesores, personal del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la expresa autorización de ellos, y hacer mal uso de ellos.
- 13. Salir del colegio sin autorización, durante la jornada normal de clases.
- 14. Realizar acciones de masturbación dentro de la sala de clases o de algún lugar del establecimiento donde se encuentran más personas.
- 15. Deteriorar o destruir conscientemente cualquier dependencia o bienes del colegio.
- 16. Sustraer pruebas, objetos o valores de propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad.
- 17. Ingresar y/o utilizar armas blancas. (Navajas, cortaplumas, manoplas, cuchillos, mariposa, arma corto punzante, cualquier arma de fuego, sea esta real o de fogueo, u objeto contundente que pueda producir lesión a sus compañeros) en el colegio.

Art. 29° SANCIONES A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor o inspector, citación a apoderado y suspensión de clases: tres días en caso de ser la primera vez. Cuatro días de suspensión en caso de reincidir en las faltas gravísimas. 5 días de suspensión en caso de cometer tercera falta gravísima
- b) Al regreso de la suspensión deberá escribir y firmar un compromiso como estudiante.
- c) De ser suspendido por cuatro días, el apoderado deberá firmar condicionalidad de matrícula, y al regreso deberá entregar una carta compromiso como apoderado.
- d) Citación a realizar trabajos comunitarios o formativos, en acto cívico o en su curso u otro nivel. En caso de deterioro de cualquier dependencia o mobiliario, el trabajo comunitario será en horas externas a jornada normal.
- e) Derivación con el equipo psicosocial.
- f) Si ha sido suspendido anteriormente por cualquier falta presente en

este reglamento será sancionado, además, con plan remedial durante cinco días.

- g) Si ha tenido ya plan remedial, se buscará una solución con el equipo académico correspondiente a su ciclo (cambio de jornada, pruebas especiales, cierre anticipado, exámenes libres u otros).
- h) En caso de que la falta gravísima sea por violencia escolar, física psicológica o ciberacoso, sin perjuicio de las anteriores sanciones, apoderado firmará condicionalidad de matrícula.
- i) Si reincide en una falta gravísima, por violencia escolar, se solicitará cancelación de matrícula.
- j) De persistir en una tercera falta gravísima, por violencia escolar, se procederá a su expulsión del establecimiento.
- k) En el caso que la falta gravísima por violencia escolar, produzca lesiones graves o gravísimas, se solicitará al Director del establecimiento expulsar al estudiante.

Art. 30° SITUACIONES ESPECIALES

Para las salidas institucionales, a eventos deportivos, culturales y sociales, los estudiantes deberán mantener una buena conducta en todo momento de la actividad. Cualquier falta al presente reglamento durante dicha actividad, será sancionada con un agravante, por su condición de representante de nuestra comunidad escolar. Ejemplo: si la falta cometida es considerada leve dentro del establecimiento, en esta actividad se considerará como falta Grave.

El criterio anterior también será aplicado para las faltas que se cometan en eventos dentro del establecimiento en donde expositores, invitados especiales o participantes de la actividad, no puedan realizarla con normalidad o se les falte el respeto en cualquier forma.

TITULO X

CONDICIONALIDADES, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA y EXPULSIÓN CONDICIONALIDAD

Art. 31° Esta medida será resuelto por Comité de Convivencia Escolar, ante los antecedentes entregados por el Profesor Jefe, profesor de asignatura, inspector y coordinador académico. La condicionalidad, se entiende como una instancia formativa, la que está sujeta a una evaluación semestral, pudiendo levantarse o dejarse sin efecto, en el caso de que él o la estudiante, evidencie mejoras sustanciales.

No obstante, ante faltas de carácter graves y Gravísimas, en las cuales existan agravantes evidentes y que requieran una rápida resolución, la condicionalidad operará en forma automática.

Los tipos de condicionalidad que se podrán determinar son las que siguen a continuación:

a) Por Conducta

Se aplicará a todos aquellos alumnos que, de una u otra manera, hubieren mantenido en forma permanente y sistemática, una actitud no deseable, reincidente sobre la normativa disciplinaria planteada por el Colegio, como, por ejemplo: suspensión de clases; acumulación excesiva de anotaciones no deseables durante el semestre, sin perjuicio de existir una razón mayor para aplicarla.

b) Por Atrasos

Se aplicará a todos aquellos alumnos que durante un semestre académico presente un 10% de atrasos, respecto a los días que se han trabajado en el semestre en curso.

c) Por Inasistencias Reiteradas

Se aplicará a todos aquellos alumnos que durante un semestre académico presente un 5% de inasistencia sin justificativo médico, respecto a los días trabajados.

d) Compromisos Apoderados

Se aplicará a los alumnos cuyos Padres o Apoderados no cumplieren con los compromisos contraídos, al momento de matricular a su pupilo en el Establecimiento.

Art. 32° CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

“La cancelación de matrícula, es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado(a), de la no continuidad de matrícula para el año siguiente”.

Esta medida podrá ser sugerida por el Comité de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores de Curso, Consejo de Evaluación y resuelta por la Dirección del Colegio.

Se hará merecedor también de esta sanción todo alumno que, estando condicional por conducta, inasistencia o atrasos, no demuestre ningún sentido de superación o mejoramiento.

A los apoderados de los estudiantes que hubieren sido sancionados con esta medida, les será comunicada oficialmente. Para este efecto, se le citará al Colegio a tomar conocimiento por el Departamento de

Convivencia y Disciplina.

Art. 33° **EXPULSIÓN**

“La expulsión es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento”.

- El director adopta y notifica la medida por escrito al apoderado.
- El estudiante o apoderado, puede solicitar la reconsideración de la medida al director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- El director consulta al consejo de profesores, antes de tomar una decisión.
- El director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al apoderado.
- Si el director rechaza la apelación debe informar a superintendencia dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

Art. 34° DE LAS APELACIONES.

Todo apoderado del Colegio San Patricio, tendrá derecho a presentar una apelación por la medida disciplinaria aplicada en su contra.

El director solicitará analizar la apelación y la situación particular, al Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes redactaran documento con antecedentes y sugerencias que le permita tomar una decisión en un tiempo no superior a cinco días hábiles.

Para la toma de decisiones se considerarán atenuantes y agravantes que estuvieron presente en la falta cometida por el o los estudiantes.

TITULO XI

DEL PLAN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REMEDIALES ACADEMICO Y DISCIPLINARIO

Art. 35° Como se ha señalado, la disciplina tiene, en su esencia, un carácter formativo y debe estar presente en el proceso educativo para forjar la voluntad; formar criterio y el carácter; inspirar en el alumno amor por el trabajo bien hecho y facilitar el proceso de aprendizaje.

Todos los alumnos son responsables de un sano orden que permita el trabajo armónico en el Colegio. Para ello, la Dirección, en conjunto con Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Directivos y asistentes de la educación, pueden ejercer su autoridad formativa sobre todos los

alumnos del Colegio. Los estudiantes tienen el deber de guardar respeto a las personas y al ejercicio de sus funciones. Por ello, los alumnos que se niegan a respetar la normativa disciplinaria, estarán sujetos a las acciones formativas pertinentes, de acuerdo a las conductas que presenten. Esto implica desde la toma de acuerdos y resolución del conflicto hasta acciones que condicionen su permanencia en el Establecimiento.

Las acciones formativas procederán a considerar la conducta inadecuada y aplicar la o las medidas formativo remediales que corresponda, asumiéndolas el estudiante y su familia.

Serán incorporados a este plan todos aquellos estudiantes que alteren el normal funcionamiento de los procesos educativos en la sala de clases y así mismo los que no cumplen con sus obligaciones y deberes escolares luego de no evidenciar un cambio relevante en su desempeño.

El plan remedial consiste en asistir en jornada alterna a su horario de clases correctamente uniformados con los materiales correspondientes al horario del día, o a una reducción temporal de su jornada escolar. El estudiante, realizará su trabajo escolar en el Departamento de Convivencia Escolar con un docente designado por UTP o en su sala de clases, según sea la modalidad.

Esta medida se determinará en entrevista con el apoderado y alumno en la cual se establecerán los tiempos y objetivos del plan definidos por unidad técnico pedagógico, el cual será evaluado al término del período el apoderado deberá tomar conocimiento del reporte del plan junto a su pupilo.

El alumno que, al término de su plan remedial, en días posteriores, persista en seguir alterando el orden de la sala de clases, o incurriendo en incumplimiento de sus quehaceres escolares, se aplicará las medidas disciplinarias correspondientes, pudiendo llegar a la cancelación de matrícula.

Art. 36° Trabajo Comunitario

El alumno deberá permanecer en el Colegio, fuera de las horas de clases, con conocimiento del apoderado, realizando actividades de estudio que permitan diversas áreas académicas o actividades de Trabajo Comunitario, supervisado por el Departamento de Convivencia y Disciplina o funcionario designado por el Comité de Convivencia Escolar.

Esta acción formativa será aplicada en casos de atrasos reiterados y de deterioro de mobiliario o dependencias del establecimiento.

El alumno que se encuentre cumpliendo esta permanencia no podrá participar en actividades organizadas por el colegio en ese horario. La ausencia del alumno a esta permanencia será causal de suspensión de clases.

Art. 37° Suspensión de clases

Se hará merecedor a esta sanción aquel alumno que, en forma reincidente, insista en no acatar las normas de convivencia y conducta establecidas por el Colegio para sus alumnos, especificadas en faltas graves y gravísimas del presente reglamento.

El alumno no asistirá a clases ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la suspensión.

Para dejar constancia de la toma de conocimiento y motivos de la sanción, el Apoderado deberá presentarse en el Departamento de Convivencia y Disciplina con el alumno sancionado para poder reintegrarlo a clases.

Si la suspensión coincide con períodos de evaluación, el alumno deberá rendir las pruebas una vez cumplida la sanción, en las fechas y horarios establecidos por la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, en coordinación con el profesor que corresponda, estableciéndose las condiciones que estipule el Reglamento de Evaluación.

TITULO XII RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 38° ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN:

a) La negociación.

La negociación es una forma de mediar conflictos entre las partes involucradas del mismo, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes. Este tipo de acción remedial es enseñada por los docentes y ejercitada en los consejos de curso, actividades de aula, etc., y es el profesor jefe acompañado por toda la comunidad educativa quién y quienes deben enfatizar este mecanismo

resolutivo de conflictos.

b) El arbitraje.

Procedimiento guiado por un Profesor, integrante del Comité de Disciplina Escolar o del Equipo Técnico Pedagógico, del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados ante un conflicto, indagando sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función del educador es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

c) La mediación.

Mediante la formación en consejos de curso, actividades de aulas y a través de los diversos profesores se establece la Mediación como procedimiento en el cual un escolar o grupo escolares, ajenos al conflicto, ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El/la mediador/a adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Tanto para la Negociación, Arbitraje y Mediación es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Según corresponda y definido a través del profesor jefe, en cada curso se definirán a los alumnos monitores que desarrollen el trabajo de “mediación escolar” con la finalidad de construir acuerdos ante situaciones conflictivas entre pares.

Art. 39° DISPOSICIÓN FINAL.

El apoderado da por entendido que, al matricular a su pupilo, lo hace con pleno conocimiento de las obligaciones que impone el presente Reglamento, aceptándolas en su totalidad y sin reparo alguno, estipulándose que las interpretaciones equivocadas de las que pueda ser objeto, serán definidas solamente por la Dirección del Establecimiento.

Cualquier suceso o evento que ocurra dentro del Establecimiento que no se encuentre especificado en el Reglamento de Convivencia, será

revisado y analizado por el Comité de Convivencia del colegio, quien atenderá la situación correspondiente.

ANEXOS

Ámbito Preventivo y Comunicacional

- 1.- Los profesores jefes de cada nivel realizarán acciones de sensibilización de estas temáticas con sus alumnos, con el fin de promover actitudes de prevención y autocuidado, para disminuir las conductas de riesgo y consumo.
- 2.- Toda la comunidad educativa debe promocionar hábitos de vida saludable en los estudiantes y sus familias.
- 3.- En complemento, el establecimiento implementará el programa de prevención universal continuo preventivo perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrará a cargo del profesor jefe.
- 4.- A su vez los encargados del programa SENDA del establecimiento determinarán acciones como sensibilización y capacitación para cada uno de los estamentos del colegio, en coordinación activa con instituciones que traten esta temática.

PROTOCOLOS

Conforme a lo estipulado por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, los protocolos exigidos para los Reglamentos de Convivencia de los Establecimientos Educativos son los siguientes:

- 1.- Protocolo de Maltrato Psicológico y/o Físico de adulto a alumno (Art. 16, letra D, Ley 20.370, LGE; Ord 476 SIEE; Circular N°1, V, 4, SIEE; Art. 46 F, ley 20.370.
- 2.- Protocolo de Maltrato Psicológico y/o Físico entre pares (ORD. 476 SIEE; Circular N°1, V. 4, SIEE; Art 46 F, Ley 20.370.)
- 3.- Protocolo de Acoso Escolar- Bullying (ORD. 476 SIEE, Circular N°1, V.4, SIEE: Art 46 F, ley 20.370)
- 4.- Protocolo de Retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes (Circular N°1, V.4, pág. 52. SIEE)
- 5.- Protocolo de Accidente Escolar. (Rex. 963, SIEE; Circular N°1, V.4, SIEE, Ord 0156, SIEE, 2014)
- 6.- Protocolo de actuación ante hechos de connotación sexual. (Art.8 inc. 2

dcto. 315/2011)

FUNDAMENTOS

El maltrato psicológico y/o físico de adulto a alumno hace referencia a aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, indiferencia, entre otras. (Mineduc, 2016).

En el art. 16, letra D, LEY 20.370, LGE, se señala expresamente que, ``revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una oposición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N° 2 de la Convención sobre los derechos del niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL. 2 de Subvenciones. En ellos se establece:

- La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.
- Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los Derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.
- Desde esta perspectiva los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención. (MINEDUC, 2016)

MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ADULTO A MENOR

- 1.- Recepción de la denuncia por un profesor o encargado de convivencia y disciplina, quien debe informar de manera inmediata al Director. Quien recibe la denuncia debe asegurar constancia escrita de esta, ya sea mediante registro de entrevista o declaración del denunciante. Adopción de medida de urgencia si lo amerita. Se informa al apoderado de las acciones a seguir. (24 horas) Dependiendo de la situación, se realizará el traslado al servicio de urgencia más cercano, con el fin de prestar ayuda y constatar lesiones.

En caso de manifestarse maltrato psicológico se dará inicio a la investigación correspondiente que se presenta a continuación.

Si la situación lo amerita el director o quien el designe hará la constancia o denuncia en Carabineros.

2.- Se realizará la investigación de los hechos, tomando el testimonio del denunciante y eventuales testigos, de igual manera se recogerá el testimonio del denunciado, para elaborar un informe el que se entregará a la dirección del colegio. (Plazo máximo 5 días hábiles)

3.- Se cita a entrevista a cada uno de los padres de él o los estudiantes supuestamente víctimas para comunicar los resultados de la indagación y las eventuales sanciones que correspondería aplicar. (Día 6)

Se dejará constancia escrita de dicha entrevista.

En caso de haberse comprobado el maltrato por parte del adulto hacia el /la alumno/a, en la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor de la víctima, así como también, la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento por el encargado de convivencia escolar en el tiempo que amerite la situación.

Tras la investigación, se deberá notificar por escrito al adulto el resultado de la misma y las medidas y sanciones adoptadas, si ello corresponde.

Así mismo, se comunicará por escrito el cierre de la investigación y resultados a los apoderados. (En un plazo máximo de 15 días hábiles).

FUNDAMENTOS: **MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE PARES**

La Agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, o crónico. También se asocia a la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación acosta de los intereses y muchas veces de la integridad física o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución. (Encuesta nacional prevención, agresión y acoso escolar, Mineduc, 2011)

El Artículo 16 A, de la Ley 20.370, LGE hace referencia a la buena convivencia escolar, la que entiende como la ``coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. ``

Por lo tanto, se hace necesario atender todos aquellos casos que califiquen como agresión para velar por la armonía del entorno educacional y

permitir el clima y el aprendizaje positivo de los alumnos.

PROTOCOLO MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE PARES

1.- La denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar.

Quien recibe la denuncia debe informar al departamento de convivencia y disciplina, el que deberá asegurar constancia escrita de esta, ya sea mediante registro de entrevista o declaración del denunciante, en un plazo de 24 horas.

En el proceso de investigación el encargado de esta, puede solicitar colaboración a otros integrantes de la comunidad escolar (equipo psicosocial, orientadora, comité de buena convivencia u otros).

El encargado de convivencia escolar, debe informar al profesor jefe y coordinador de ciclo de la denuncia e indagación en curso.

Los pasos de esta etapa son:

1.- Entrevistar a alumnos involucrados (víctima, victimarios, testigos).

2.- Informar de la indagación a los apoderados de todos los alumnos implicados (hasta 5 días hábiles)

Se solicitará a la psicóloga realizar un diagnóstico de acoso escolar. (Abuso de poder, situación entre pares, recurrencia en el tiempo). En caso de detectar posible acoso escolar se debe remitir al protocolo de "acoso escolar o Bullying", una vez realizado el diagnóstico la psicóloga informará a través de documento escrito los resultados de este al encargado de convivencia escolar.

3.- El encargado de convivencia escolar, determina las medidas de sanción y, si procede, las acciones de reparación de las faltas, las que deben estar en concordancia con lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar.

4.- Define plan de intervención para los involucrados; pudiendo recurrir al asesoramiento de parte de especialistas del establecimiento (orientadora, psicóloga, profesor jefe, coordinador académico u otros).

5.- Redactar informe de estado de proceso.

6.- El encargado de Convivencia y disciplina en conjunto con el profesor jefe informará sobre el estado de la situación a los apoderados y/ o alumnos.

7.- A los 10 días hábiles de la resolución que mandata el conjunto de acciones determinadas para afrontar la situación denunciada el encargado de convivencia escolar revisará el cumplimiento al plan de intervención.

Para finalizar se informa al profesor jefe y a los apoderados involucrados sobre el cierre del caso. (Hasta 15 días hábiles).

FUNDAMENTOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El Artículo 16 B, de la ley 20.370, LGE, entiende el acoso escolar como ``toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición``.

Por lo tanto, de acuerdo a la ley, el acoso escolar posee tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

* Se produce entre pares.

* Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás. Existe una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas esta o se siente incapacitada para defenderse.

* Es sostenido en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.

Cabe destacar que el hostigamiento puede utilizar diversos soportes para ejercerse. Estos, en la mayoría de los casos, suelen entremezclarse:

Soporte físico (golpes, empujones, robos); Soporte verbal (insultos, amenazas); Soporte racional o indirecto (exclusión social, rumores) Soporte digital –ciberbullying (agresiones vía web, celulares, etc.).

En atención a lo expuesto y considerando que Colegio alguno esta ajeno a la presencia de acoso escolar, se deben establecer diferentes estrategias para su prevención, detección y, en lo posible, erradicación.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1.- La denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar. Puede derivar de otra investigación interna.

Quien recibe la denuncia debe informar al encargado de convivencia escolar en un plazo de hasta 24 horas.

Quien recibe la denuncia debe asegurar constancia escrita de esta, ya sea mediante, registro de la entrevista o declaración del denunciante.

El encargado de convivencia escolar solicitará a la psicóloga la realización

de un diagnóstico de acoso escolar aplicando para ello pauta de indicadores de urgencia emanados por el Mineduc, quien posteriormente deberá entregar el resultado de este informe por escrito al encargado de la investigación, el que deberá adoptar medidas de urgencia si amerita.

En esta etapa el/la encargada de la investigación puede solicitar colaboración a otros integrantes de la comunidad escolar (equipo psicossocial u orientador).

El encargado de convivencia escolar, debe informar al profesor jefe la denuncia e indagación en curso, los pasos de esta etapa son:

Entrevistar a los alumnos involucrados (víctima, victimarios, testigos).

Informar de la indagación a los apoderados de todos los alumnos involucrados.

Presentación del informe de indagación al comité de buena convivencia, orientadora, psicóloga y profesor jefe, dicha etapa no debe exceder los 5 días hábiles.

La definición y aplicación de esta etapa, contempla medidas de sanción y acciones de reparación de las faltas, las que deben estar en concordancia con lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar. Debe definir la evaluación del plan de intervención indicando instancias de acompañamiento y seguimiento del caso para los involucrados: pudiendo recurrir al asesoramiento de parte de especialistas del establecimiento (orientador, psicóloga, profesor jefe y encargado de convivencia).

El encargado de convivencia o inspector en conjunto con el profesor jefe informarán a los apoderados y alumnos/as de la resolución de la investigación y posteriormente entregara informe a dirección (5 días hábiles)

A los 15 días hábiles de la resolución que mandata el conjunto de acciones determinadas para afrontar la situación denunciada, el encargado de convivencia escolar, revisa el cumplimiento de intervención acordado e informa al profesor jefe el cierre del caso y a la vez comunicando a los apoderados.

FUNDAMENTOS protocolo situaciones de embarazo, maternidad o paternidad

En el párrafo primero del Art. 11, de la Ley 20.370, LGE, se señala expresamente que, `` el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos

otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos``.

Con lo anterior, y en conformidad con el proyecto educativo y los valores que nos sustentan, el Colegio San Patricio declara formalmente la aceptación y acogida de cualquier alumna en situación de embarazo o maternidad dentro de sus aulas, y reconoce en ella los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el Establecimiento educacional, es por ello:

Qué, está estrictamente prohibido discriminar a un/a estudiante por causa de embarazo o maternidad/paternidad.

Qué, bajo ninguna circunstancia la estudiante embarazada o madre o padre puede ser sujeta/o de expulsión, cancelación de matrícula, suspensión u otra similar derivada de la situación de embarazo o maternidad/paternidad.

Qué, el embarazo o maternidad/paternidad no puede ser causal de cambio en la jornada de clases o a un curso paralelo, salvo voluntad expresa de la /el alumno/o (con certificado médico que lo avale).

Qué, el protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes es conocido por el Consejo Escolar.

Qué, la/el estudiante madre embarazada o madre/padre tiene derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del Establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Qué, para facilitar la continuación de la/el estudiante madre embarazada/madre/padre, y que pueda terminar sus estudios medios, el Colegio San Patricio establece las siguientes normas:

- 1.- Facilitar los aspectos académicos, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la Educación de la/el estudiante.
- 2.- Favorecer apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes con la colaboración de sus compañeros de clases.
- 3.- Promover el respeto por la condición de la/el estudiante.
- 4.- Flexibilizar el uso de su uniforme escolar durante el embarazo de la alumna.
- 5.- Flexibilizar la asistencia y participación a clases de educación física por parte de las alumnas embarazadas.
- 6.- Facilitar los horarios dentro de la jornada escolar para que la/el estudiante asista regularmente durante todo el periodo de embarazo al

servicio de salud correspondiente para el control pre natal periódico, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

7.- Entregar la información actualizada a la/el estudiante y apoderados de las redes de apoyo con las que cuenta el Establecimiento (JUNJI e INTEGRA).

8.- Se ingresará al sistema de JUNAEB la información de adolescentes embarazadas y/o madres que se encuentran matriculadas en el Establecimiento.

Protocolo de actuación frente a situaciones de embarazos, maternidad o paternidad

1.-El adulto responsable y/o estudiante entrega la información de su embarazo o se recibe la denuncia por parte de un tercero a un funcionario del colegio.

Quien reciba la información o denuncia deberá dar cuenta a la brevedad al encargado de convivencia y disciplina correspondiente dentro de 24 horas.

2.- Entrevista formal con la/el estudiante y su apoderado/a y/o, padres con el encargado de convivencia y disciplina, profesor jefe o inspector en 05 días hábiles.

3.- Se define con la/el estudiante y su apoderado una adecuación de horarios, asistencia, trabajos y evaluaciones para responder a las exigencias académicas del semestre o año con el coordinador de ciclo, encargado de disciplina y profesor jefe.

4.- Se elabora un documento donde se establece formalmente el acompañamiento que el Colegio le dará a la/el estudiante referente a lo práctico, académico emocional y espiritual, guiado por encargada de Convivencia y disciplina y/o equipo psicosocial, esto en un plazo de siete días hábiles.

5.-Conversaciones de acompañamiento y entrevistas mensuales dirigidas por orientadora y/o psicóloga y Profesor Jefe. Esto sin perjuicio de aquellas reuniones que solicite la/el estudiante y/o su apoderado, en el transcurso del embarazo y maternidad, a partir del segundo mes de informada la situación.

FUNDAMENTOS protocolo de accidentes escolares

El sostenedor, directivos, docentes y asistentes de la educación son

responsables de la seguridad del alumnado, mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar, dentro del establecimiento o en actividades fuera de él. El reglamento interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes (Ord 0156, marzo 2014.MINEDUC).

Protocolo ante la ocurrencia de accidentes escolares

1.-Ante un accidente, mantener la calma, de suceder en la sala el profesor de la clase debe dar aviso a la técnico o encargada de enfermería, si ocurre en el patio el profesor de turno es quien debe informar a la técnico o encargada de enfermería para que acceda al lugar y/o se traslade a la víctima a la estación de primeros auxilios.

2.- La técnico o encargada de enfermería deberá informar a encargada de convivencia y disciplina la gravedad del accidente, para que se coloque en contacto con su apoderado.

3.- En caso de lesión leve:

a) Asistencia con primeros auxilios en enfermería.

b) Regreso a clases con nota en libreta de comunicaciones a su apoderado que hace la encargada de enfermería.

4.- En caso de lesiones graves:

Prestar primeros auxilios.

Trasladar a centro más cerca de urgencia.

5.- Se completa formulario de accidentes escolares para presentar en institución de salud pública, esto lo realiza encargada de enfermería.

Protocolos de Actuación ante acoso sexual, abuso sexual y violación

Con la finalidad de prevenir situaciones que alteren la integridad de la Convivencia escolar y sano desarrollo de los escolares, se establece que el Colegio San Patricio rechaza cualquier acción vinculada a acoso, abuso sexual y violación generando en el Establecimiento jornadas, clases y espacios que se vinculen al autocuidado y conocer aspectos vitales en el desarrollo de la sexualidad. Ante cualquier denuncia de tipo sexual el procedimiento establecido por el Colegio es el siguiente:

1.- La denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar. Puede derivar de otra investigación interna.

Quien recibe la denuncia debe informar al encargado de convivencia y disciplina en un plazo de hasta 24 horas.

El encargado de convivencia y disciplina derivará al equipo psicosocial, para seguir las diligencias pertinentes si el caso lo amerita.

a. El Colegio sólo puede determinar faltas de tipo administrativo del funcionario según su rol y función en el Colegio. Ningún miembro de la comunidad puede determinar la existencia de algún delito sexual dado que existen instituciones e instancias legales y judiciales encargadas en este sentido. Es así que cualquier sanción establecida por el Colegio se vincula a lo señalado. Aun así, toda información que parte de la investigación es enviada a Carabineros, Policía de Investigaciones, Superintendencia de Educación y Secretaria Provincial de Educación, a través del Director del Colegio.

b. El Colegio, ante el término de la investigación interna esperará las determinaciones e indicaciones de Carabineros, Policía de Investigaciones, Superintendencia de Educación, Secretaria Provincial de Educación o de Organismos Judiciales ante situaciones de esta índole.

Protocolo de tenencia, consumo, tráfico y prevención de drogas

1.- El docente que tenga sospecha de tenencia, consumo o tráfico sostendrá una entrevista con el alumno o alumna, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, el cual deberá ser firmado por el estudiante si se comprueba la tenencia, consumo o tráfico. A continuación, ante el reconocimiento de alguno de estos se comunicará al Encargado de Convivencia y Profesor Jefe, a la vez se citará a su Padre, Madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación, esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases.

2.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al encargado de Senda previene del establecimiento o Encargado de Convivencia, quien informará a la Dirección Académica, luego al Director o la persona que se encuentre a cargo del Establecimiento sobre este hecho, para posteriormente el encargado de Senda previene o Encargado de convivencia deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.

3.- El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala

acompañados por docente o directivo autorizado por el (al) con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.

4.- En el caso de que el alumno no reconozca se informara a su apoderado la sospecha de tenencia, consumo y tráfico, y será derivado a un Psicólogo particular o red de apoyo según su sistema de salud quedando bajo su responsabilidad la atención medica del educando.

A su vez, si el alumno reconoce alguna de estas problemáticas, será el encargado de Senda Previene del establecimiento o encargado de convivencia derivar el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente al Director. Si los Padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención medica correspondientes a la Trabajadora Social o Encargado de Convivencia de lo contrario se interpondrá Medida de Protección.

5.- Si el alumno o alumna presenta alguna de estas problemáticas y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.

6.- El departamento de Convivencia mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales consideraran el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

Protocolo de acto de violencia física y psicológica, acoso, hostigamiento o agresión verbal de un estudiante o apoderado a un funcionario

Para estos casos se seguirá el protocolo de actuación, se conforma una comisión investigadora que determinara si el acto es de carácter leve, grave o gravísimo.

1.- En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de Salud correspondiente.

2.- En caso de que la violencia física de un estudiante u apoderado a un

funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, se solicitara la presencia policial en el establecimiento y el Director o su representante prestara todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.

3.- Se informará a la Superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante o apoderado presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases o derechos y deberes del apoderado hasta que la investigación legal está concluida.

4.- A partir de las consecuencias por un hecho de violencia y agresión, el colegio determinara la permanencia del alumno o apoderado en el establecimiento, según la información emanada por la Superintendencia de Educación y organismos legales que se involucraron.

En caso de ocurrir violencia escolar entre un apoderado y un funcionario del Establecimiento:

1.- En caso de agresión física de un apoderado a un estudiante, en el Establecimiento. El Colegio procederá a solicitar la presencia de Carabineros o PDI, para cursar la denuncia y continuar la activación del Protocolo respectivo.

Protocolo en caso de hurto y/o robo en el interior del colegio

En pos del desarrollo de una sana convivencia escolar, nuestro colegio se opone a toda manifestación de las acciones sostenidas bajo los conceptos de robo y hurto, los cuales definimos a continuación:

- Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, esto, mediante la fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

- Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

Estos delitos están catalogados como una falta gravísima que atenta contra el bienestar de toda la comunidad educativa. Cabe destacar que son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal (Ley 20.084)

Frente a una situación de Hurto o Robo las acciones a seguir son las siguientes:

a.- Acoger el relato del afectado, dicha función debe ser registrada por el encargado de disciplina de cada piso, quien debe actuar con rapidez y diligencia, dejando constancia por escrito de los hechos relatados, considerando para ello: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída y/o cualquier otro tipo de información relevante, con la finalidad de iniciar un proceso de investigación de acorde a la situación.

b.- Para llevar a cabo esta investigación, se deben agotar todas las instancias pertinentes, ya sean: consensuar con el curso la revisión de bolsos de manera voluntaria, dicha acción puede llevarse a cabo si un alumno elegido por los compañeros asume dicho trabajo o bien se les puede solicitar vaciar las mochilas frente al encargado de convivencia, en caso que un alumno se niegue a ello, no se le debe obligar en esta medida.

c.- Si el encargado de disciplina recibe la información una vez finalizada la jornada escolar, debe abordar esta problemática a primera hora del día siguiente.

d.- Según sea el caso, solicitar presencia policial, esta será atribución de la encargada de Convivencia, en caso de su ausencia esta responsabilidad recae en el encargado de disciplina o la persona a cargo de este organismo.

e.- Si el resultado de la investigación determina la culpabilidad de un alumno, se debe informar en el corto plazo al apoderado, registrar en la hoja de vida del estudiante como una falta gravísima, y posteriormente realizar un acompañamiento o derivar al organismo pertinente.

f.- En caso que la persona responsable sea un funcionario del establecimiento y éste haya cometido hurto, se procederá a dejar constancia laboral en www.dt.gob.cl, y será el director quien junto al Consejo Directivo, determine acciones reparatorias y sanciones. En el caso de que el denunciado Docente o Asistente Educativo cometiese robo, situación refrendada por las evidencias correspondientes, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso para que se considere su despido inmediato.

Protocolo de actuación ante denuncias de ciberacoso o cyberbullying

El Ciberacoso (también llamado Cyberbullying por su traducción al inglés) es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros. El Ciberacoso es

voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. Este tipo de acoso pretende causar angustia emocional, preocupación y vulnerar la integridad y sano desarrollo de la persona. El ciberacoso puede también incluir amenazas, connotaciones sexuales, etiquetas peyorativas, etc. Ante este tipo de situación, el protocolo de acción es el siguiente: a) Recepción de la denuncia del alumno afectado, por parte del Departamento de Convivencia y Disciplina.

b) Se establece una comisión de investigación dirigida por el encargado de convivencia escolar y dos miembros que representen a sus estamentos respectivos (alumno, profesor, apoderado).

c) Se realiza la notificación a los apoderados, tanto del afectado como del denunciado.

d) Se realiza constancia en Carabineros, Policía de Investigaciones, Superintendencia de Educación y Secretaría Ministerial de Educación indicando la situación e inicio de investigación.

e) La comisión de Investigación inicia las diligencias correspondientes en base a entrevistas con el afectado, denunciado y testigos.

f) Ante este tipo de situación se establece una duración de 5 días hábiles para realizar las investigaciones y entrega de informe de la comisión investigadora la cual es presentada a la Dirección del Colegio, Superintendencia de Educación, Secretaría Provincial de Educación, Carabineros o Policía de Investigaciones y al denunciante.

g) Ante lo ocurrido y la determinación de faltas según las responsabilidades que se determinen, es el Colegio, a través del informe emanado por el Comité de Convivencia y entregado al Director, quien determinará la sanción correspondiente.

h) En caso que la responsabilidad de los hechos recaiga en la figura del apoderado, se solicitará su cambio inmediato otorgando esta responsabilidad al familiar más cercano y responsable en la labor encomendada. Como se describe en el "Perfil del Apoderado" en nuestro PEI, esta medida posee una perspectiva remedial la cual privilegia la conservación de una sana convivencia y el desarrollo educativo óptimo del alumno. i) En caso de responsabilidad del alumno ante situaciones de este tipo, se efectuará la aplicación del reglamento estableciendo la condicionalidad de forma automática.

j) Si la responsabilidad recae en algún funcionario del Establecimiento, se establecerá si estas se vinculan con faltas administrativas en su rol y función en la cual se desarrolla, quedando a disposición del Director para

la aplicación de la sanción correspondiente.

Protocolo

De los hechos considerados contrarios a los parámetros de comportamiento e interacción entre el personal del colegio y los estudiantes y del tratamiento institucional de estos.

Fundamento:

El colegio promoverá y monitoreará relaciones, comunicaciones y trato entre miembros de la comunidad educativa, funcionarios, estudiantes y apoderados, en que no quepan las confianzas o aproximaciones físicas, verbales o psicológicas que puedan desfigurar la relación formalmente establecida.

De advertirse hechos, situaciones o circunstancias en que modos, usos, o expresiones físicas o verbales de uno o más funcionarios no se ajusten a los parámetros antes señalados, quien la advierta deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Recepción de relato o información escrita, que evidencie comportamiento inapropiado al rol del funcionario o miembro de la comunidad educativa, por el afectado(a) o apoderado(a) en caso de ser un estudiante.
2. El funcionario que recibe el relato informa a encargado de convivencia.
3. Encargado de convivencia, reúne antecedentes del hecho o situación recibida.
4. Encargado de convivencia informa a director o integrante de equipo directivo.
5. Equipo pertinente, entrevistara a involucrados. En caso de que una de las partes, sea un estudiante, se citara a apoderado(a). De encontrar evidencia de un hecho causal de denuncia, se realizará las diligencias pertinentes en el plazo establecido por ley.
6. Encargado de convivencia redactara informe concluyente de la situación dirigido al director.
7. Director informara al consejo escolar de la situación en reunión ordinaria de consejo escolar.

Protocolo y normativas de atención de apoderados

El siguiente protocolo está destinado a toda la Comunidad Educativa y consigna las acciones, normas, derechos y deberes que tienen los apoderados.

En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el apoderado académico del (la) alumno(a), el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a).

Las acciones que se distinguen en estos casos son:

NORMATIVA ESCOLAR

La formación y educación de los(as) alumnos(as) es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación.

Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.

Los apoderados se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Profesores(as), Directivos, Alumnos(as), demás Apoderados y Personal Administrativo del Colegio.

Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionarios, lo cual será considerada una falta gravísima y podrá tener consecuencias legales según lo requiera.

Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden y como se define en el protocolo de actuación:

- a) Profesor(a) jefe de curso
- b) Profesor(a) de asignatura
- c) Inspector(a)
- d) Encargado de Convivencia, según corresponda.
- e) Coordinación Académica, Jefe de UTP
- f) Director

En el evento que un Apoderado no de cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado.

En el evento que un apoderado infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará al Colegio para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por el encargado de convivencia del Colegio, el cual notificará por escrito al afectado haciéndose efectiva por parte del personal encargado de Portería. Asimismo, el Inspector puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

Los apoderados deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándoseles como parte fundamental de la labor educativa que éste realiza. Es por ello que, si algún apoderado presenta en forma reiterada conductas que atentan contra la convivencia de la comunidad y de los principios establecidos en el PEI, en cualquier forma, sea verbal escrita o digital, el Consejo de Profesores presidido por el Director del Colegio, evaluará la situación pudiendo adoptar en casos muy calificados la medida de no renovar la matrícula de un(a) alumno(a) por esta causa, teniendo en consideración que la aplicación de esta medida extrema sólo debe perseguir el favorecer a la comunidad escolar en su conjunto.

Todo apoderado debe cumplir con el protocolo de ingreso instituido para tal efecto en el colegio, que busca resguardar la seguridad de los alumnos. No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de alumnos, como aulas y dependencias educativas.

En caso de existir un conflicto al interior del colegio entre un(a) alumno(a) y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en el presente Manual de Convivencia.

OBLIGACIONES CON SU PUPILO(A).

Inculcar y desarrollar normas y valores orientados al respeto, cuidado incondicional de las personas y de sí mismo, favoreciendo una convivencia escolar armónica.

Identificar y aceptar sus capacidades y competencias a desarrollar, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.

Orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de

tareas y trabajos.

Evaluar su desarrollo integral y el proceso escolar, a través del esfuerzo y compromiso de los (las) alumnos(as), cautelando el resultado en sus evaluaciones y fortaleciendo la seguridad en sí mismo(a).

Aplicar medidas justas, motivadoras y oportunas con la finalidad de obtener un mejor desempeño.

Aceptar y valorar las indicaciones del Colegio, así como adoptar las medidas correspondientes en el caso que su pupilo(a) no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.

Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por el colegio, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos. El no cumplimiento de esta normativa, podría generar la advertencia de condicionalidad.

OBLIGACIONES CON PROFESORES(AS) Y DIRECTIVOS.

Aceptar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su pupilo.

Reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un(a) alumno(a) puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.

El apoderado se compromete y debe participar en el proceso formativo-valórico de su pupilo(a), promoviendo la coherencia entre el PEI y el proceso de aprendizaje.

El apoderado debe mantener interés permanente por la formación conductual, espiritual y académica de su pupilo, para la consecución de su desarrollo integral.

Los apoderados que en sus relaciones con el personal del establecimiento educacional tuvieran actuaciones impropias al rol que les corresponde, no podrán continuar como representantes de su pupilo(a), si el consejo de profesores del Colegio una vez calificado el caso, así lo dispusiere.

Protocolo de atención de apoderados.

El apoderado toma conocimiento en la reunión de apoderados respecto que todos los docentes tienen horario de atención (entrevista).

El apoderado debe asistir siempre a una citación cuando el profesor jefe se lo solicite.

Si el apoderado requiere de una hora de atención debe enviar una

comunicación escrita mediante la libreta de comunicaciones solicitando una entrevista con el profesor, el alumno será el responsable de mostrar dicha nota, para que el profesor indique la fecha y hora de la atención.

El profesor atiende al apoderado el día y hora señalada para resolver la situación.

Si en la cita entre el profesor y el apoderado no se llega a una solución, el encargado de convivencia y disciplina debe evaluar la situación y derivar en caso que sea necesario a Coordinación académica o UTP (si es académico) o resolverlo en la propia Inspectoría (si es conductual) teniendo un plazo de 5 días hábiles para entregar la respuesta al apoderado

Si el problema es académico, UTP o coordinación académica tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado. Inspectoría informa el mismo día al apoderado del plazo en que deberá esperar la respuesta de UTP o coordinación académica.

Si el Apoderado no queda conforme con la decisión del encargado de convivencia y disciplina y/o UTP, podrá solicitar una cita con Dirección. Esta cita debe solicitarse en secretaría en donde deberá llenar una hoja con el tema de la entrevista. Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado.

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso.

b) Cancelación de matrícula que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

Estos procedimientos a seguir en caso que se produzcan situaciones que afecten la “sana convivencia escolar” constituyen una guía de actuación que pretende facilitar la intervención. Cada colegio puede decidir un Plan

de apoyo pedagógico o psicosocial de acuerdo a la realidad de cada estudiante como política de prevención. Esta herramienta se funda en el marco legislativo nacional y en los lineamientos del Proyecto Educativo de la Corporación Educacional San Patricio de Chiguayante:

1.-El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:

1.1 La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos educacionales.

Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno" . Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA SOLO PODRAN APLICARSE cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.” Luego, la ley intercala: ***“previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de***

la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el estudiante sea matriculado en otro establecimiento.

Lo anterior, no es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula.

En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

1.2 La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

2. En segundo lugar, estos procedimientos, están basados en el sello que define a nuestro Colegio, en un marco ético y valórico; En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. 1. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo, con el estudiante. Evidencia en hojas de entrevista y observaciones en hoja personal en el libro de clases.

Entrevista a padres y apoderados, con objeto de exponer la inconveniencia de la conducta. Por uno o más de los siguientes profesionales, profesor jefe, inspector, encargado de convivencia.

Derivación a intervención psicosocial.

Suspensión del estudiante del derecho de asistencia a clases y a participar de actividades extraescolares o complementarias, por el Inspector(a).

Convocatoria de comité de buena convivencia del establecimiento para definir un Plan de apoyo pedagógico y psicosocial.

Entrevista de padres y apoderados para comunicar la condicionalidad.

Si el estudiante continúa con conductas inapropiadas clasificadas como graves o gravísimas se convocará a comité de buena convivencia del establecimiento para análisis del caso pudiendo llegar a sugerir al director la cancelación de matrícula, para el estudiante.

Se Informará al Director del establecimiento mediante documento detallando lo realizado con el estudiante adjuntando los antecedentes en carpeta individual.

Director Convocara al Consejo Escolar para comunicar la determinación disciplinaria.

Director notificará por escrito al estudiante y apoderado, la cancelación de matrícula por indisciplina escolar, al no percibir un cambio conductual del estudiante, en fecha, en el que el apoderado(a) pueda matricular en otro establecimiento.

El apoderado podrá presentar solicitud de reconsideración de la medida de forma escrita al Director del Colegio. (15 días hábiles)

Director convocará al consejo de profesores, con carácter consultivo, donde se presentarán los antecedentes para realizar votación de aprobación o reprobación a la medida.

Posteriormente se reunirá al comité de buena convivencia quien procederá a analizar la carta de apelación y sugerir al director acciones a seguir.

El director comunicará el resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados. (5 días hábiles) mediante un escrito.

Director Informara a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, mediante un oficio, la medida de cancelación de matrícula. (5 días hábiles)

3.2. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EXPULSIÓN

Suspensión a estudiante del derecho de asistencia a clases y a participar de actividades extraescolares o complementarias, posterior a la falta gravísima, por un máximo de 5 días. Dicha acción deberá ser escrita en hoja de vida del estudiante por el inspector(a) y anexar la evidencia en su carpeta individual.

Se convocará al comité de buena convivencia del establecimiento para análisis del caso y toma de decisiones, dejando constancia escrita en libro de actas del comité. Se redactará un informe con hoja de descripción de los hechos y adjuntando redacción de carta de expulsión sugerida, al director.

Director informará a los apoderados de la sanción entregando carta de expulsión, en un plazo máximo de 5 días.

Entrevista de padres y apoderados para comunicar expulsión.

El Director convocará al Consejo Escolar para comunicar la determinación disciplinaria.

Los apoderados podrán solicitar la reconsideración de la medida de forma escrita al Director del colegio. (15 días hábiles)

Director convocará con carácter consultivo, a reunión de consejo de profesores, para la consulta del caso, presentando todos los antecedentes.

El Director comunicará el resultado de la apelación a la medida en un plazo máximo de 5 días hábiles.

PROTOCOLO IDEACION SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- (a) ideación suicida,
- (b) planificación del suicidio y
- (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo)

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

1.- **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño

2.- **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

3.- **El intento de suicidio:** se entiende como una acción o comportamiento que atente contra sí mismo.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo misma
- Sentirse sola
- No ver salida a sus problemas

- Se siente sobrepasada, agobiada con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie la puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que le conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros(as) que desconocen su situación o a otros adultos del colegio. ☑ Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante, pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

I. Cuando él o la estudiante lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador

1. Recepción de la información Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio).

- Mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “super especial” y la alarma. Hacer el menor ruido.
- Agradecer la confianza al estudiante e indagar si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si la alumna pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo, psicóloga, orientador(a), Encargado de Convivencia. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del o la estudiante, contención del o la estudiante de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. Entrevista de psicóloga con estudiante:

- Explorar la existencia de ideación suicida, preguntando, por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.
- Dilucidar si él o la estudiante presenta, además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”
- Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo

has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”

- Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar a estudiante qué la aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- Acoger a estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
- Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
- Dar a conocer a estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- No se le volverá a pedir al o la estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña al o la estudiante hasta que sus padres vengan a retirarla.

3. Informar a los padres el mismo día. El equipo psicosocial, llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con él o la estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo a estudiante, a través, de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva a estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que la alumna reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la

información y facilitar la comunicación y labor.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos

a) Se deriva a estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el o la estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.

b) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

c) Se informa a los padres que, por el cuidado del o la estudiante y de su comunidad, el o la estudiante, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo de la alumna, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.

d) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

e) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si él o la estudiante, está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la psicóloga del establecimiento, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

g) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo(a), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. Seguimiento Psicóloga: La psicóloga hará seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

II. Cuando el tema se abre en el colegio y el o la estudiante ya está en

tratamiento

1. Recepción de la información El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto I.1. Al igual que en la situación I, se aborda el caso en conjunto con el equipo de Orientación y psicóloga y se informa a Dirección.

2. Entrevista de psicóloga con estudiante. Luego, la psicóloga, realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2

3. Informar a los padres el mismo día. Se informa a los padres el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.

a. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres que el estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente. b. Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.

c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la psicóloga se pondrá en contacto con los especialistas del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

Al igual que en el punto anterior, la psicóloga, hace el seguimiento del caso.

III. Cuando otros estudiantes abren el caso de una compañera(o) y un educador, es informado de esto:

1. Cuando ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto,

es importante aclarar que ellas no son las responsables de su compañera y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.

b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial

c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

d. Indagar en el grado de riesgo de cada alumna, explorando qué le genera esta situación.

e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

f. Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.

Si sucediera que toda una comunidad está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos a la persona afectada si necesitan hablar acerca de esto se pueden acercar a la psicóloga.

2. En caso de que el caso no esté siendo abordado Se abre el caso con la alumna afectada y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con la alumna, lo que se espera es que: a. Psicóloga de la oportunidad a que la alumna se pueda abrir, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa al estudiante que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados, a pedir ayuda. b. Seguir las indicaciones descritas en el punto 1.2.

Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga hace el seguimiento pertinente.

IV. Cuando educador se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con orientación, psicóloga o encargado de convivencia

escolar. Psicóloga entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

V. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad, pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con Orientación, psicóloga y encargado de convivencia. Psicóloga entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

VII. Cuando resulta ser una falsa alarma

Cuando llega la información sobre la existencia de posible ideación, planificación o intento suicida por cualquiera de las fuentes de información ya mencionadas, la Psicóloga entrevista a estudiante siguiendo los pasos señalados en 1.2, y el estudiante lo niega.

1. Informar a los padres el mismo día. El equipo del ciclo llama telefónicamente a los padres y se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que fue una falsa alarma dado que su hijo(a) negó la situación pero que igualmente preferimos comunicárselo como medida de cuidado para su hijo(a).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. **Fundamentos:** Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio San Patricio, tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

a) Funcionarios.

b) Funcionarios a Apoderados.

c) Apoderados

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, de funcionarios hacia apoderados.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a otro funcionario de la Institución, o a un apoderado, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

II. Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Encargado de Convivencia de manera escrita. Posteriormente se informa a Director y comité de buena convivencia.
- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: El comité de buena convivencia efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, pudiendo incluso, solicitar al Director su presencia en dichas entrevistas. Posteriormente se implementará un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

III. Medidas de reparación: En los acuerdos se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar.

IV. Medidas y Consecuencias:

a) Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se

efectuarán las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal.

b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista del encargado de convivencia con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c. De Funcionarios a apoderados: se procederá de la misma forma ya descrita, de maltrato entre funcionarios.

VII. Acciones Preventivas:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas o talleres, en Reuniones de Microcentros, consejos de profesores, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.

- Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESPECIFICACIONES PARVULARIO PATITO JANITO

El presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a nueva normativa de reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia, aprobada el 26 de noviembre de 2018. El parvulario “Patito Janito” es de dependencia del Colegio San Patricio, por lo que se entiende que, en lo que concierne a derechos y Deberes de padres y apoderados, son vigentes los descritos en el reglamento actual en la sección de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, artículos 19° y 20° respectivamente, así también los protocolos de actuación que involucran a adultos de la comunidad educativa.

Dicho lo anterior, especificaremos algunas secciones en las que es necesario enfatizar el accionar de profesionales y adultos, considerando la etapa de desarrollo del niño, asociado al objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar su desarrollo espiritual. Ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, con los sellos característicos de nuestra institución declarados en nuestro Proyecto educativo institucional (PEI)

PROTOCOLOS DE ACCIONES PARVULARIO PATITO JANITO

1.- PROTOCOLO DE ALUMNOS Y ALUMNAS ATRASADOS:

- La coordinadora del parvulario registra en un cuaderno diariamente los atrasos de los alumnos, después de 5 minutos de esperar del horario de entrada (8:30)
- Al tercer atraso se le informa al apoderado de la situación a través de una llamada telefónica, realizada por la coordinadora del

parvulario, en caso de que el alumno(a) llegue en furgón. Y de manera personal con el apoderado cuando es llevado por él.

- Al cuarto atraso, se comunica al inspector de ciclo, quien cita a apoderado, para informar y solicitar se corrija esta situación.
- Al décimo atraso, inspector de ciclo cita a apoderado, para firmar condicionalidad por este motivo.
- Al décimo quinto atraso, se cita a apoderado para informar que su conducta podría clasificarse como negligencia parental, por lo que de continuar en esta falta se podría derivar a organismos externos.

2.- PROTOCOLO DE INASISTENCIA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS A CLASES

- Al tercer día de inasistencia de un alumno la educadora de párvulo se acerca a la coordinación a buscar información del motivo de la inasistencia del alumno a clases.
- Si al tercer día, apoderada, no se hace parte de la inasistencia de su pupilo a clases, la coordinación llama al apoderado por teléfono y registra la respuesta. De no recibir respuesta de la llamada, se espera al día siguiente si el alumno vuelve a clases o no.
- De cumplir cuatro días insistente, se envía a través de un funcionario del colegio, al domicilio con una nota para saber lo que ocurre con el alumno. De no haber respuesta se informa a inspector de ciclo pre- básico. Quien procede a informar a equipo directivo, quienes se comunicaran con el apoderado.
- De persistir con las inasistencias, se informa a encargado de convivencia, quien procederá a: informar a carabineros de la situación. De no obtener respuesta, se procederá a informar a tribunales de familia, por posible vulneración de derechos.

3.- PROTOCOLO DE ACCIDENTE DE UN ALUMNO:

- Al ocurrir un accidente ya sea patio o sala de clases la educadora o técnico se dirige a coordinación del parvulario e informa el accidente.
- De acuerdo a la gravedad del accidente se puede manejar en el párvulo si este fue de carácter leve, donde la educadora informa a través de la libreta informa al apoderado.
- Si este es de carácter grave y requiere de atención especializada se realiza seguro escolar, se avisa al apoderado por teléfono quien viene a retirar a su hijo o hija y lo lleva al centro asistencial (deriva a policlínico de la comuna).
- Si en caso el apoderado no puede venir o mandar a buscar al alumno(a) en este caso la coordinadora envía a educadora o asistente con el alumno al policlínico.
- Si el caso fuera de extrema gravedad (fractura, pérdida de conocimiento) la coordinación llama al centro de salud comunitaria solicitando ambulancia con paramédicos. llamando al apoderado para informar de la situación. acompañado con alguna funcionaria del párvulo.

4.- PROTOCOLO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y COLACION FRIA)

- El horario de desayuno es de 9:00 horas a 9:30 horas, donde la coordinación del parvulario junto a los técnicos de curso velan por la seguridad de que los alumnos(as) se alimenten bien.
- El almuerzo es de 12:55 horas a 13:25 horas los días lunes, martes, miércoles en ese horario
- Los días jueves y viernes de 11:55 horas a 12:25 horas supervisado por coordinación y asistentes.
- Colación fría es entregada por coordinación parvulario a los alumnos nominados por JUNAEB. si el alumno se ausenta se le entrega después la colación de sus días insistente.

5.- PROTOCOLO DE ENTREVISTA CON APODERADOS

- La educadora entrega su horario de atención de apoderados.

- Las educadoras citan a los apoderados de acuerdo a su prioridad de atención a través de la libreta de comunicación.
- En el caso que hubiere una necesidad inmediata fuera del horario de la educadora el apoderado el apoderado deberá solicitarlo por escrito a través de la libreta o llamada telefónica, donde se acordará el día y la hora de atención.

6.- PROTOCOLO DE ASISTENCIA E INASISTENCIA A REUNION DE APODERADOS.

- La educadora envía una nota a través de la libreta al apoderado para asistir a la reunión con fecha y día determinado.
- Si el apoderado no asiste a dos reuniones y no justifica su inasistencia, se enviara una nota para que se acerque al parvulario y ver la situación.

PROTOCOLO EN CASO DE ACTITUDES DISRUPTIVAS DE NIÑOS EN SALA

La disciplina de los niños en el interior del aula y durante la jornada, es de responsabilidad de las educadoras y sus asistentes. Cuando un niño tenga una actitud disruptiva la educadora:

- Conversara con el niño o los niños para hacerles ver lo inapropiado de su actuar, de continuar con su actitud, se procederá a registrar la situación en el libro de clases.
- Citará a apoderada, en caso de que la actitud del niño no cambie en días posteriores, informará y solicitara apoyo para superar la situación, solicitara antecedentes familiares o médicos en caso de que el niño tenga algún diagnostico especifico.
- Informará a inspector de ciclo, si el estudiante a pesar de lo anterior no cambia su actitud.

En caso de que la interrupción del niño sea con agresiones hacia cualquier miembro de la comunidad, la educadora deberá:

- Contener al niño o a los niños. Conversar haciéndole ver al niño formativamente su falta conminándolo a calmarse.

- Evaluará al niño agresor y a los niños agredidos, de ser necesario se hará derivación a consultorio.
- Informar inmediatamente a coordinadora del parvulario quien a su vez, comunicara a inspector de ciclo.
- Registrará en libro de clases lo sucedido
- Enviara comunicación al hogar de los niños involucrados, solicitando entrevista personal.
- Informará por escrito de lo sucedido, adjuntando los antecedentes (registro de incidente en libro de clases, entrevistas, acuerdos y medidas formativas aplicadas).

Yo, _____

Apoderado de: _____ Curso: _____

Declaro haber recibido el documento “Reglamento de Convivencia y Disciplina” del colegio San patricio de Chiguayante.

Firma: _____ Fecha: _____